



Bogotá D.C., 14 de febrero de 2022

Doctora

MARÍA PAOLA SUÁREZ

Viceministra (e) de Relaciones Políticas

Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)

secretariaciprat@mininterior.gov.co

MINISTERIO DEL INTERIOR

Carrera 8 No 12B-31

Bogotá D.C.

Referencia: Informe de Seguimiento N° 004-2022, para la Alerta Temprana de Inminencia
No. 048-20 para la inspección de Yurilla del municipio de Puerto Leguízamo
- Departamento de Putumayo.

Respetada Doctora Suárez:

En el marco de las funciones de la Defensoría del Pueblo de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, y de hacer las recomendaciones y observaciones que estime necesarias a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los derechos humanos y velar por su prevención y ejercicio, remito el presente Informe de Seguimiento a la Alerta Temprana de Inminencia (ATI) N° 048-20 para la inspección de Yurilla del municipio de Puerto Leguízamo - Departamento de Putumayo. Esto, conforme lo establecen la Ley 24 de 1992, el numeral 3 - art. 5 del Decreto 25 de 2014 y el Decreto 2124 de 2017.

Conviene señalar que, de conformidad con lo reglado mediante el artículo 14 del Decreto 2124 de 2017, el presente informe da cuenta de la evolución del escenario de riesgo advertido mediante la Alerta en mención y efectúa un seguimiento a la gestión institucional desplegada para su atención. Se prevé así, por medio del presente Informe, coadyuvar en el cumplimiento a lo establecido en el “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, así como aportar insumos que le permitan a la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad avanzar en la evaluación de la respuesta institucional y la determinación del impacto de los resultados de la gestión promovida desde el Estado.

En primera instancia, se presentará un balance de la evolución del contexto de amenaza con posterioridad a la emisión de la Alerta Temprana de inminencia, destacando las principales dinámicas de violencia emprendidas por los actores armados fuente del riesgo y sus impactos sobre los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de la población civil y el Derecho Internacional Humanitario (DIH).

Acto seguido, se analizará la gestión institucional frente al riesgo advertido por medio de la Alerta y se formularán recomendaciones en materia de disuasión, prevención y atención dirigidas a las autoridades competentes para salvaguardar los derechos de la población de



la inspección de Yurilla, municipio de Puerto Leguízamo - Putumayo, que fueron focalizados dentro de la presente Alerta Temprana de Inminencia.

Esta valoración del desempeño institucional resulta de la observación desde el punto de vista de las obligaciones de respeto, protección y garantías de no repetición, consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los Derechos Humanos ratificados por el Estado Colombiano.

Así, mediante el seguimiento efectuado a la respuesta institucional frente a las advertencias y el análisis de la dinámica de la evolución de las situaciones de riesgo y su correlativo impacto sobre los derechos a la vida, la libertad, integridad y seguridad personal, es posible señalar la persistencia de los riesgos advertidos por medio de la Alerta Temprana de Inminencia No 048-20 en la inspección de Yurilla del municipio de Puerto Leguízamo en el Departamento de Putumayo.

1) EVOLUCIÓN DEL RIESGO

El escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana de Inminencia se configuraba por la presencia y confrontación de grupos armados ilegales en los territorios que conforman la inspección de Yurilla, zona rural del municipio de Puerto Leguízamo, zona donde, a finales de 2020, se registró la irrupción del grupo que, para entonces, se autodenominaba 'La Mafia' o 'Ejército al servicio de la Mafia' y que generó riesgos para la población consistentes en amenazas y confinamiento.

Posterior a los hechos, se conoció que el grupo en mención se trataba de Comandos de la Frontera, el cual había incursionado a este territorio controlado por la facción disidente conocida como Frente Primero Carolina Ramírez. Por tal razón, desde entonces, la población que habita en esta zona comenzó a encontrarse expuesta a un alto riesgo de vulneración contra sus derechos. Como se ha reiterado en diversos documentos de advertencia emitidos por este despacho para esta región del departamento de Putumayo, las condiciones predominantes de ruralidad y dispersión, la dificultad para las telecomunicaciones, así como las facilidades de movilización por numerosas vías fluviales, para conectar al interior del país con países vecinos como Ecuador y Perú, han convertido este territorio en un recurso bastante preciado para los intereses de grupos armados ilegales.

Como lo refiere la Alerta Temprana N° 002-22, emitida recientemente para Puerto Leguízamo, el Frente primero "Carolina Ramírez" así como los llamados Comandos de la Frontera, luego de la emisión de la ATI N° 048-20, han desplegado una fuerte disputa armada por el control de este territorio y de las actividades ilegales que allí se desarrollan, utilizando a la población civil como medio de dominación a través de imposiciones y controles en su vida cotidiana, camuflados dentro de la misma para evadir el control de la fuerza pública. En concreto, en el sector de Yurilla, este despacho constató que se presentan este tipo de sometimientos en contra de la población civil, la cual permanece bajo los riesgos que este control armado presupone, en razón del cual, en meses anteriores, la misma corregidora y su familia tuvieron que salir desplazados forzosamente para proteger su vida de las amenazas que les fueron proferidas.



Otra de las situaciones de riesgo constatadas en esta área se produce en la población indígena de Becocha Guajira, quienes se encuentran confinados por el temor generado a través del amedrentamiento del grupo armado ilegal de los Comandos de la Frontera, quienes torturaron y asesinaron a dos de sus miembros mientras realizaban sus tradicionales jornadas de cacería, razón por la cual esta población ha dejado de trabajar en sus chagras y de realizar actividades nocturnas como la cacería y sus prácticas medicinales, por miedo a ser ejecutados por los ilegales armados que rondan dentro de su territorio. En consecuencia, este pueblo indígena está atravesando por una crisis alimentaria y económica de grandes dimensiones que claramente está poniendo en riesgo su supervivencia, aspecto que fue analizado ampliamente en la AT N° 002-22 también.

La persistencia de estos y otros hechos vulneratorios contra los derechos de la población, por cuenta de las disputas armadas y el control territorial de grupos armados ilegales, ha sido informada también por el Sistema de Alertas Tempranas al Ministerio del Interior a través de oficios con radicado 20210040403634551 del 4 de octubre de 2021, donde se solicitó la convocatoria a nivel nacional del Subcomité de Prevención y Protección para abordar esta situación concreta del municipio de Puerto Leguízamo.

También se ofició el radicado 20210040403812541 del 15 de octubre de 2021 comunicando la consumación del riesgo advertido por el atentado con armas de fuego contra la vivienda de la familia Duarte Bucurú el día 10 de octubre de 2021 que dejó como víctima de homicidio a una niña de nueve meses y la expulsión de esta familia de la vereda La Paila - inspección de Yurilla, a causa de las amenazas proferidas por el Frente Primero “Carolina Ramírez”.

Por último, también se remitió al Ministerio del Interior el oficio de consumación de riesgos con radicado 20210040404142631, del 10 de noviembre de 2021, donde se solicitó la promoción de medidas de prevención y protección por parte de la CIPRAT, frente a la masacre ocurrida el pasado 5 de noviembre de 2021 en el sector de La Esmeralda, donde hombres armados asesinaron a tres integrantes de esta comunidad, generando zozobra e inminencia de desplazamiento forzado de la comunidad. Estas afectaciones contra los derechos fundamentales de la población civil se vienen presentando igualmente en áreas aledañas a la inspección de Yurilla, tales como Sencella, Piñuña Negro en área rural del mismo municipio de Puerto Leguízamo y en Orito en el departamento de Putumayo, como bien dan cuenta las AT N° 013-21 y 002-22.

De esta manera, es posible afirmar que el escenario de riesgo descrito en la Alerta Temprana de Inminencia 048-20, lejos de extinguirse, se viene exacerbando y extendiendo hacia otras áreas, afectando en gran magnitud a la población civil que habita en zona rural del municipio de Puerto Leguízamo, donde se ubica la inspección de Yurilla. Con ello, se han venido agravando cada vez más los riesgos de vulneraciones contra los Derechos Humanos e infracciones del DIH para los habitantes en esta zona, afectando a las comunidades campesinas e indígenas focalizadas, cercenando sus liderazgos, sometiéndolos a las órdenes y directrices de los actores armados, así como forzando a las familias a desplazarse para proteger su vida y su integridad.



2) ANÁLISIS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL FRENTE AL ESCENARIO DE RIESGO ADVERTIDO

A partir de la emisión de la ATI N° 048-20, se dirigieron recomendaciones a las instituciones estatales comprometidas con la prevención y la protección de los Derechos Humanos en la inspección de Yurilla (Puerto Leguízamo), solicitando la adopción urgente de medidas extraordinarias para salvaguardar la vida y la integridad de la población que se advertía en grave riesgo de vulneraciones contra sus derechos.

Se recomendó en total a diez (10) entidades responsables de prevenir y mitigar este tipo de riesgos, tres (3) del nivel nacional, seis (6) del nivel territorial y una (1) del Ministerio Público. Durante el proceso de seguimiento a la respuesta estatal fueron requeridas estas instituciones públicas para que suministraran en forma completa, detallada y oportuna la información sobre las medidas adoptadas para superar, mitigar o disuadir el escenario de riesgo advertido. Se recibieron respuestas de la siguiente manera:

Entidad	Fecha/s de respuesta
Gobernación de Putumayo	No se recibió respuesta
Alcaldía de Puerto Leguízamo	No se recibió respuesta
Departamento de Policía Putumayo	Noviembre 4 de 2020
Ejército Nacional - Sexta División	Noviembre 23, 27 de 2020; Noviembre 25, 30 de 2021
Fuerza Naval del Sur	Noviembre 23 de 2020
Fuerza Aérea Colombiana	No se recibió respuesta
Fiscalía General de la Nación	Noviembre 5 2020
Unidad Nacional de Protección	Junio 25 de 2021
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Diciembre 1 de 2020
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Mayo 12 de 2021
Personería municipal de Puerto Leguízamo	No se recibió respuesta

A partir de la información acopiada a través de estas respuestas, y del monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo en esta región, a continuación se analiza la gestión implementada por las instituciones como respuesta a las recomendaciones contenidas en el documento de Alerta Temprana 048-20 para la inspección de Yurilla en el municipio de Puerto Leguízamo, en función de las dimensiones del escenario de riesgo descrito y la efectividad de las medidas adoptadas para la población afectada por riesgos ocasionados por el conflicto armado en esta región.

2.1. Acciones en materia de disuasión del contexto de amenaza.

Con el propósito de mitigar los riesgos de vulneración de derechos advertidos, la Defensoría del Pueblo les recomendó a las instituciones correspondientes la adopción de medidas específicas de seguridad de manera coordinada, para evitar que las acciones de los grupos armados ilegales presentes en la zona focalizada, continuaran afectando a la población en estos asentamientos.



Frente a tales recomendaciones, se destaca la movilización de hombres que el Ejército Nacional y la Armada Nacional llevaron a cabo en el área focalizada; ambas fuerzas, según indican, han mantenido presencia en la vereda Yurilla y sus alrededores, realizando operativos de control territorial y patrullajes desde que se emitió la Alerta Temprana de Inminencia. De este modo, se reportan resultados materializados en capturas, desmovilizaciones, neutralizaciones, recuperación de menores y áreas desminadas; así mismo se reportan operativos contra economías ilegales que han dejado como resultado incautaciones y destrucción tanto de laboratorios, como de maquinarias dependiendo del tipo de actividad combatida.

También se destaca la disposición y la diligencia que ha demostrado la fuerza pública para el apoyo y la articulación con las autoridades civiles del municipio de Puerto Leguízamo y el departamento de Putumayo, participando puntualmente en los espacios interinstitucionales que se convocan con el fin de coordinar acciones frente a las dificultades de orden público que se vienen presentando, y cooperando en las operaciones humanitarias que se han desplegado para acompañar a las comunidades afectadas por este tipo de situaciones.

Dentro de los reportes recibidos también se encuentra información acerca de acciones de inteligencia que se vienen desarrollando, en los cuales llama la atención el procedimiento de búsqueda de información y la promoción del mecanismo de denuncia entre las comunidades. Mediante estos se pueden estar generando mayores riesgos para la población, en cuanto se sabe que los ilegales hacen presencia en las veredas sin ningún tipo de distinción y de esta manera tienen conocimiento y control sobre las actividades de sus habitantes. De modo que las personas no cuentan con ningún tipo de garantías de protección frente a las posibles retaliaciones de los grupos ilegales si se les llega a estigmatizar como delatores o colaboradores de la Fuerza Pública. En consecuencia, si los operativos de inteligencia se apoyan sobre la información de una comunidad sitiada y expuesta directamente frente a los actores ilegales, pueden agravar la exposición a los riesgos contra vulneraciones a los derechos de la población civil.

Esto también se había anotado en informe de seguimiento a la Alerta Temprana 024-18, remitido el 19 de diciembre de 2019 a su despacho, así como lo que ocurre con las actividades cívico-militares que se desarrollan en una región alterada por la confrontación con grupos armados ilegales. Dichas acciones, pueden generar un daño grave contra los líderes y/o las personas que resulten estigmatizadas por apoyar desprevenidamente alguna acción de la fuerza pública, en medio de la vigilancia y control encubierto que mantienen los actores ilegales en estas zonas.

Lo que verdaderamente puede sembrar una confianza sólida entre la institucionalidad y las comunidades es precisamente garantizar la protección de sus derechos, sustrayendo la amenaza de los grupos armados ilegales de en medio de su vida cotidiana, tal como lo indica la Política Integral de Defensa y Seguridad Nacional (6.1.2) “de Proteger a la Población y contribuir a su bienestar”, mediante acciones para “Proporcionar protección reforzada a poblaciones especialmente afectadas por la violencia y la criminalidad”, desarticulando estas estructuras ilegales y erradicando sus acciones criminales y el control social que ejercen en las zonas rurales focalizadas.



Todo esto es lo que se extraña en la respuesta institucional a las advertencias de riesgos contra vulneraciones de los derechos humanos emitidas en la Alerta Temprana de Inminencia 048-20, ya que no se vislumbra una estrategia de acción conjunta con medidas puntuales y excepcionales para neutralizar y desmantelar las agrupaciones ilegales que, como se evidenció en el escenario de riesgo descrito al comienzo del presente documento y se señala también en los mismos reportes de las instituciones, continúan generando graves riesgos contra la población en la inspección de Yurilla y en toda la zona rural del municipio de Puerto Leguízamo. En medio del reporte de acciones más que todo reactivas frente a algunos de los ilícitos que se cometan, no es posible constatar una estrategia de inteligencia que apunte a anticiparse a los hechos criminales de los actores ilegales para evitar los homicidios, reclutamiento, desplazamientos forzados así como las acciones de vigilancia y control social que vienen llevando a cabo en las poblaciones focalizadas en riesgo.

Por el contrario, la Defensoría del Pueblo constató dificultades en las dinámicas de relacionamiento de la Fuerza pública con la población civil a causa de la desconfianza mutua generada por la compleja situación de la población campesina, indígena y afrodescendiente que termina siendo estigmatizada por la presencia de grupos armados ilegales en sus territorios. A causa de ello, algunos -incluso líderes y lideresas- han resultado víctimas de presuntas arbitrariedades en los puestos de control, e incluso más allá en instancias judiciales, donde no se les ha garantizado presuntamente un debido proceso para dirimir las acusaciones de que son parte, y han tenido que buscar apoyo en organizaciones sociales que los orienten y asesoren.

2.2. Investigación judicial y acceso a la justicia.

Con respecto a las acciones de investigación y judicialización de las vulneraciones a los derechos humanos que han sido consumados en el área advertida del municipio de Puerto Leguízamo, la Fiscalía seccional Putumayo reportó la apertura de investigaciones y la emisión de noticias criminales por cada caso ocurrido; sin embargo, no se conoce aún de acciones investigativas que engloben la generalidad de la violencia armada en esta zona y sus consecuencias humanitarias para las familias y las comunidades.

No obstante, la situación de agravamiento del riesgo en Yurilla, evidenciada por los hechos que se describen en la evolución del escenario de riesgo que abre este documento, no permite inferir que se esté garantizando la no repetición de hechos victimizantes contra estas comunidades, por cuanto las dimensiones del fenómeno de violencia en esta región del país, requieren de medidas mucho más contundentes que pasan por identificar y erradicar las estructuras que conforman los grupos armados ilegales que infringen graves afectaciones a los derechos de la población.

En esta medida, las recomendaciones formuladas en la AT N° 002-22 sobre esta materia se orientan a lograr acciones significativamente más eficaces en lo que respecta a las conductas punibles cometidas por los grupos fuente de amenaza que, a su vez, representen graves violaciones a los derechos de la población civil.

2.3. Acciones dirigidas a la prevención de violaciones a los DD.HH y protección de la población civil.



Las autoridades civiles tanto de la Gobernación de Putumayo como de la Alcaldía de Puerto Leguízamo han permanecido prestas a atender las advertencias de la Defensoría del Pueblo, convocando a la institucionalidad local y visitando las zonas advertidas, sin embargo, sus respuestas no han resultado contundentes para tratar el origen de los riesgos descritos y proteger de manera definitiva los derechos de la población en el área rural de Puerto Leguízamo, donde se ubica la inspección de Yurilla.

Esto se debe en parte a la limitada capacidad técnica que tienen estas administraciones y los pocos recursos con que cuentan para atender un tema tan complejo como el que se presenta en estas zonas. Esto, posiblemente, porque el conflicto armado y las economías ilegales se han arraigado al devenir tradicional en estos territorios, sin recibir de parte del Estado colombiano soluciones adicionales a la intervención militar.

Por ello, la actividad más recurrente que se realiza son las reuniones interinstitucionales para tratar las problemáticas de las poblaciones, ofreciendo para ellas algunos implementos como botes, kits de alimentación y de aseo, y ciertas obras para superar las dificultades de conectividad y de electricidad que todavía subsisten en estas áreas. Así mismo, como ya se ha señalado, para los temas de seguridad en estas reuniones se ofrece acompañamiento de la Fuerza Pública y la acción investigativa de la Fiscalía. Pero en general, estas medidas han resultado insuficientes para atender las profundas necesidades que se manifiestan en los territorios tanto para las poblaciones campesinas, como para las poblaciones indígenas y afrodescendientes, en términos de la garantía de sus derechos, las cuales resultan agravadas a causa de la presencia de grupos armados ilegales y de economías ilegales.

En consecuencia, se han mantenido las mismas condiciones de vida en las comunidades, con poca infraestructura y frágil presencia institucional, lo cual ha preservado la alta vulnerabilidad y exposición a los riesgos frente a la presencia y control de los grupos armados ilegales. De hecho, como se conoció en la visita de constatación realizada por el Sistema de Alertas Tempranas, en la vereda Yurilla estos grupos por ejemplo promueven la falta de conectividad satelital y celular, ya que facilita el encubrimiento de sus acciones, por lo cual se comprueba que este tipo de condiciones conviene a sus intereses. Esta situación de vulnerabilidad y las presiones de los grupos armados ilegales son las problemáticas que no han podido encontrar soluciones definitivas a través de una gestión institucional como la que se ha llevado a cabo.

Dicha gestión institucional no da muestras de una articulación que coordine acciones para favorecer a las comunidades en las regiones apartadas de la cabecera municipal de Puerto Leguízamo, dado que cada institución desempeña sus labores ordinarias a su modo y por su cuenta, sin coordinar estrategias para atender puntualmente la situación específica de cada región en las áreas rurales del municipio. De hecho, son escasas las acciones que se desarrollan en estas zonas, dada la lejanía y los limitados recursos que se asignan a los programas institucionales. Por ejemplo, en el caso del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para el año 2021 se reportan dos intervenciones de la Unidad Móvil, donde se ratifican las dificultades socioeconómicas de las familias y los niños, niñas y adolescentes (NNA) en la inspección de Yurilla y también del orden público en la zona; en estas se



realizan acciones con los centros educativos y con los NNA y sus familias, y se visibilizan las grandes problemáticas que se evidencian claramente en la población.

Es indiscutible que este tipo de intervención es limitado para afrontar la situación crítica de las familias y los NNA que el equipo mismo del ICBF señala en la vereda. No pasa de una etapa diagnóstica y no alcanza a ofrecer soluciones de ningún tipo a las necesidades que se afrontan. El caso de la Unidad para las Víctimas es aún más restringido, su reporte informa sobre el acompañamiento a las jornadas convocadas por la Alcaldía, donde se ha ofrecido orientación a la población de Yurilla y se ha hecho entrega de kits humanitarios. Todo esto muestra la dimensión del escaso acompañamiento institucional que se despliega en las áreas rurales del municipio y no ofrece en realidad mejoras para las condiciones de vulnerabilidad y de exposición al riesgo contra sus derechos que afrontan las comunidades.

Mayores brechas se presentan en el marco de la política pública de protección a líderes y población vulnerable que es objeto de su atención, pues aunque se recomendó a la Unidad Nacional de Protección (UNP) hacer socialización con las comunidades de las rutas y mecanismos de protección, en el marco de las jornadas humanitarias que se han desarrollado no han enviado aún ninguna representación para generar algún acercamiento con la población en Yurilla. De sus respuestas se conoce el trámite de medidas a través de procedimientos formales, sin considerar las condiciones de la población en estas comunidades, que no cuentan siguiera con suministro eléctrico para dar cumplimiento a los trámites formales establecidos. Por su parte, se reitera la preocupación de que la UNP solicite información individualizada y detallada de los casos, para poder ejercer sus trámites sin evidenciar acciones concretas para llegar a la zona focalizada.

Como ya ha sido señalado, la Gobernación de Putumayo y la Alcaldía de Puerto Leguízamo han convocado a la institucionalidad y han hecho presencia en el área de Yurilla, estableciendo compromisos con las comunidades para solventar algunas necesidades puntuales; no obstante, temas como la oferta en educación y en salud presentan diversas dificultades que pasan por la falta de asignación de personal, de dotación y de infraestructura. Aunque la Alcaldía presentó ante la comunidad -en el marco de una de las jornadas llevadas a cabo- una cantidad importante de proyectos que viene ejecutando, problemáticas como la alta deserción escolar, la afiliación para salud (que la mayoría de la población suscribe en municipios del departamento de Caquetá) y los obstáculos para la vinculación de personas de la comunidad que están capacitados para ofrecer estos servicios, son grandes talanqueras que se atraviesan para la satisfacción del goce de derechos de la población.

Sumado a esto, tampoco se ha definido una estrategia de intervención contundente para el fortalecimiento de los mecanismos de prevención, protección y garantías de no repetición en estos territorios, a pesar de la gravedad del escenario de riesgo para los derechos humanos y el DIH que se viene advirtiendo; ni siquiera desde los Planes Integrales de Prevención, desde los cuales no se ha desplegado ninguna acción concreta que apunte a la implementación de cualquiera de dichos mecanismos en las zonas rurales del municipio. Como se constató en visita a terreno, no se evidencian canales de comunicación permanente de la Alcaldía, aunque fuera con los inspectores o corregidores en los territorios, para coordinar una acción conjunta entre la institucionalidad y las comunidades con el propósito de prevenir vulneraciones contra los derechos humanos o



infracciones al DIH, o para atender de manera rápida y oportuna los riesgos inminentes o consumados en contra de la población. Así pues no se vislumbra una acción institucional que pueda ofrecer alternativas de solución o mitigación efectiva y sostenible de los riesgos advertidos en la Alerta Temprana de Inminencia para garantizar la protección de los derechos en el sector de Yurilla ni en las áreas rurales circundantes, aspectos que fueron desarrollados en el marco de la AT N° 002-22.

3) CONCLUSIONES

Con base en la información acopiada y en la verificación sobre la situación de los derechos humanos de la población en la zona focalizada de Yurilla, acerca de la gestión de las entidades institucionales concernidas se concluye, a partir de lo anotado en el análisis de la evolución del escenario de riesgo, que **persiste** el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana de inminencia 048-20 para el sector de Yurilla en el municipio de Puerto Leguízamo, en razón de las consecuencias que se continúan produciendo por la presencia y las acciones de grupos armados ilegales en contra de los derechos de la población. Por otro lado, a pesar del desempeño institucional implementado que se reportó por parte de las entidades recomendadas, principalmente por la Fuerza Pública, se determina un **CUMPLIMIENTO BAJO** frente a las recomendaciones remitidas por la Defensoría del Pueblo.

Pese a la operatividad de la Fuerza Pública -Ejército y Armada Nacional- y los resultados alcanzados en golpes contra las organizaciones armadas ilegales, así como las acciones de la Fiscalía Seccional Putumayo para investigar y judicializar sus acciones criminales, la influencia de estos grupos en la zona y la capacidad de daño que conservan para generar riesgos en contra de los derechos de la población ofrecen dudas sobre la efectividad de las estrategias implementadas para erradicar esta fuente de riesgos. Hasta ahora no se materializa una estrategia contundente de seguridad para sustraer dicha amenaza de la realidad de la población que se mantiene abiertamente expuesta a la vulneración de sus derechos fundamentales por parte de los grupos armados ilegales, tal como se puede observar a partir del escenario de riesgo descrito en el presente documento.

De momento, no se observa una articulación decidida de la institucionalidad, con los recursos suficientes para actuar de la manera integral necesaria que permita conseguir una transformación de la situación precaria de vulnerabilidad en la que continuamente han vivido las comunidades en el sector de Yurilla. Los espacios interinstitucionales establecidos para la prevención y mitigación de riesgos contra los derechos de la población no implementan medidas suficientes para cubrir las necesidades reales que se presentan en esta zona, en medio de situaciones que se reconocen abiertamente de gran dificultad para la población. Las intervenciones se limitan a acciones puntuales dirigidas más a reaccionar frente a las consecuencias de los hechos victimizantes, que a una prevención temprana de los mismos. La respuesta institucional en la mayoría de los casos no se aparta de los procedimientos ordinarios, para buscar alternativas en situaciones donde claramente aquellos no son suficientes para proteger a la población.

La protección de riesgos contra NNA, líderes sociales, y en general los habitantes de Yurilla pasan por grandes dificultades para recibir una atención apropiada a sus circunstancias



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



GANHRI

Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

reales, en razón de la desproporción de la respuesta institucional para contrarrestar las presiones de los grupos armados ilegales. De modo que no se evidencian recursos para garantizar la prevención de vulneraciones contra los derechos de la población, y como ha sido comunicado en diversas ocasiones a su despacho, continúan consumándose los riesgos advertidos en la Alerta Temprana de Inminencia en el área focalizada de este municipio; por lo anterior, la advertencia sobre este territorio se mantiene, y será recogida mediante Alerta Temprana estructural para el municipio de Puerto Leguízamo, Putumayo.

Lo anterior motivó la emisión de la AT N° 002-22 para este y otros sectores de Puerto Leguízamo, documento de advertencia que, además, identificó las variables de vulnerabilidad que han motivado y exacerbado el accionar violento de los grupos fuente de amenaza en este municipio.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

RICARDO ARIAS MACÍAS

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de
Violaciones de Derechos Humanos y DIH

Revisado para firma por: Ricardo Arias Macías - Fecha 13/02/2022

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.